



Diezmaravedis.

En el quarto, diezmaravedis, año de mil y seis cientos y quaranta y ocho:

Yo el Rey de la Santa Hermandad de los de Toledo, yo el  
señor Teniente del Rey de las Antillas y yo cada uno  
de nosotros de Justicia de lo aceptaron yo fee

Jamelo y de las Antillas  
Yo fee

En el día mes y año de los notifique el  
bramie to fecho de depositario del po... a su  
sepe gomey para lo acepto yo de a cargo  
que deue ser obligado yo fee

Jamelo y de las Antillas  
Yo fee

Don

En el día de San Juan entres dias del mes de Julio  
de mil y seis y quaranta y ocho años sum. de Peroza  
monalcalde ordinario desta d. de San Juan, Rogue zelo al fecho  
y meyo al quacil mayor y Andrés gomey, fee  
executor con ceptulencia y juramento desta d. de  
villa estando juntos, dixeron que por quanto  
dijo, co baro v. de esta d. de San Juan, el día de San  
Juan o pasado de este año valió por alcaide de San Juan  
de esta d. de San Juan, en la elección que se hizo por  
mandar de la d. de la posesión y estando que se  
le recibiera juramento en forma de d. de San Juan  
lo fecho por medio de a cargo que deue ser obliga  
do y de los de la posesión y en señal della se  
le estampó la mano de Justicia y así lo mandaron  
y firmaron los que suscriben =

Yo el Rey

Jamelo y de las Antillas

Jamelo y de las Antillas

Yo el Rey

Ante mí

Jamelo y de las Antillas  
Yo fee